



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO**

**EXTRACTO DE PUBLICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
TITULARIZACIÓN No – 0749-I-2026**

El GAD Municipal del cantón Paute, a través de la Unidad de Legalización de Tierras de la Dirección de Avalúos y Catastros, avoca conocimiento del presente procedimiento administrativo de **Titularización de un Bien Inmueble**, de conformidad con el **Art. 11, literal 2)** de la **“Ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes mostrencos y fajas del cantón Paute”**; correspondiente al trámite **Nº 0749-I-2026**, cuya solicitud es presentada por la Sra. **Rosa Clementina Barba Gómez**, con C.I. **0101788982**, quien solicita la titularización de un predio ubicado en el sector **Tutucán**, parroquia **CHICAN**, Cantón **PAUTE**, Provincia del **AZUAY**, predio que según información constante en el Plano de Linderación adjunto al proceso administrativo son los siguientes:

<u>Orientación</u>	<u>Colindante</u>	<u>Dimensión</u>
Norte:	Carolina Chungata Tigre	11.53 m
Sur:	Calle Luis Pesántez	11.61 m
Este:	Camino Vecinal	20.99 m
Oeste:	María Tigre Gómez	22.03 m

Área Total del predio: 248.42 metros cuadrados

Paute, a los 29 días del mes de mayo de 2026

Atentamente

Ing. Raúl Delgado Orellana
**ALCALDE
DEL CANTÓN PAUTE**

TRÁMITE Nro.
0749-I-2026



CÉDULA:	0101788982
---------	-------------------

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTÓN: **PAUTE**

PARROQUIA: **CHICÁN**

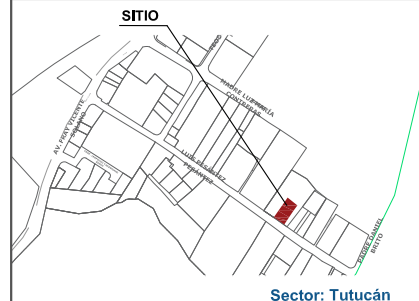
SECTOR:
TUTUCAN

SUPERFICIE TOTAL ADJUDICADA:
248.42m²

ALTITUD MEDIA:
2228 m.s.n.m

ESCALA:
1:300

FECHA: **28/05/2026**



CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Nº de PISOS: 1	BLOQUE A	BLOQUE B	OTRAS PLANTAS
Área de Construcción:	79.53 m2	17.13 m2	No Aplica
Estructura:	Madera	HºAº	No Aplica
Entrepiso:	No tiene	No Tiene	No Aplica
Paredes:	Bahareque	Bloque	No Aplica
Enlucidos:	No tiene	No tiene	No Aplica
Cielo Raso:	No tiene	No tiene	No Aplica
Cubierta:	Zinc	No tiene	No Aplica
Pisos:	Madera	Cemento	No Aplica
Puertas:	Madera	No tiene	No Aplica
Ventanas:	Madera	No tiene	No Aplica
S.S.H.H.:	1	No tiene	No Aplica
Ins. Eléctricas:	Externas	No tiene	No Aplica
Ins. Sanitarias:	red combinada	No tiene	No Aplica
Tipo de Acabados:	No tiene	No Aplica	No Aplica
Estado:	Malo	En construcción	No Aplica
Año Construc.:	1975	2026	No Aplica

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

1. Vías de Acceso:	Lastré
2. Falla Geológica:	No
3. Agua de Riego:	No
4. Vertiente de Agua:	No
5. Energía Eléctrica:	Red Pública
6. Alumbrado Público:	Red Pública
7. Abastecimiento de Agua Potable:	Si
8. Evacuación de Aguas Servidas:	Si
9. Recolección de Basura:	Si
10. Relieve:	Pendiente = 9%
11. Transporte Público:	No Tiene
12. Teléfono Domiciliario :	No Tiene

CUADRO DE COORDENADAS WGS84 17S

[illegible]

AFECCIONES DEL PREDIO

INFORME DE LINDERACIÓN

Tipo de protección:

NORTE:	CAROLINA CHUNGATA TIGRE, desde P1 hasta P2 en 11.53m
--------	--

Tipo de afección:

Las direcciones por ensanchamiento de vías, caminos y márgenes de protección de ríos y quebradas serán verificadas cuando requiera cualquier tipo de trámite municipal. Las zonas con pendientes mayores al 30% no son urbanizables y se prohíbe cualquier construcción o movimiento de tierra.

SUR:	CALLE LUIS PESANTEZ desde P3 hasta P4 en 11 61m
------	---

Zona de riesgo:

Previo a la ejecución de cualquier construcción en el predio, el propietario deberá gestionar el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ante la autoridad municipal y contratar un Estudio Geotécnico, conforme a lo establecido por el Código Ecuatoriano de la Construcción NEC 15, con el fin de determinar las condiciones de estabilidad del terreno y establecer medidas de mitigación.

ESTE:	CAMINO VECINAL, desde P2 hasta P3 en 20 99m
-------	--

OESTE:	MARIA TIGRE GÓMEZ, desde P1 hasta P2 en 22 03m
--------	--

REVISADO POR:

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

TÉCNICA DE LEGALIZACIÓN

JEFF DE CONTROL URBANO

TÉCNICO RESPONSABLE

ARQ. WILMER LEÓN ESCADÓN
REG. SENESCYT 1028-2018-2101398

PROPIETARIO/A

BASE LEGAL: LEY ORGANICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Art. 3.- Principios - Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes:

9. Presunción de veracidad.- "Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por las y los administrados,... se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado".

10. Responsabilidad sobre la información - La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por las y los administrados en la gestión de trámites administrativos es de su exclusiva responsabilidad.